

**Anexo II** (b)

**ACUERDO DE 24 DE FEBRERO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE  
DECLARA MUNICIPIO TURÍSTICO AL MUNICIPIO DE FRIGILIANA (MÁLAGA).**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio que da lugar al carácter reservado
1	Certificado de Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Frigiliana autorizando la presentación de la solicitud de declaración de Municipio Turístico de Andalucía	Parcialmente accesible	2
2	Solicitud de declaración de Municipio Turístico	Parcialmente accesible	2
3	Informe de la Delegación Territorial en Málaga de Cultura, Turismo y Deporte	Accesible	2
4	Informe Consejo Andaluz del Turismo	Accesible	
5	Informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales	Parcialmente accesible	2
6	Propuesta de informe de la Secretaría General para el Turismo	Accesible	
7	Informe de la Comisión de Valoración	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Fdo.: Manuel Alejandro Cardenete Flores  
Viceconsejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local



Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimidación de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**- Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**- Secreto industrial y comercial, **6.**- Protección de interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO CARDENETE FLORES	25/02/2020 20:30:54	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJN9LMR8AWY9H23DCHFZ74JXS77	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





Expte. 635/2018

D. [REDACTED] **Licenciado en Derecho, Funcionario de Administración Local con Habilitación Nacional, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana,** mediante la presente,

**CERTIFICO**

Que el Ayuntamiento Pleno de Frigiliana, en Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 25 de julio de 2.018; en relación con el punto **1º.- Expediente 635/2018. Solicitud Municipio Turístico de Andalucía,** una vez sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro(4) Concejales del Grupo Municipal PSOE, el voto favorable de los tres (3) Concejales del Grupo Municipal PP y el voto de abstención de los tres (3) Concejales del Grupo Municipal PA, y por tanto con el quórum de la MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros asistentes, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

**"ÚNICO.** Aprobar la autorización al Sr. Alcalde-Presidente para la presentación de solicitud de declaración de Municipio Turístico de Andalucía."

Y, para que conste a los efectos que sean oportunos, con las advertencias derivadas de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tratarse de la transcripción de Acuerdos que forman parte del Borrador del Acta correspondiente y que aún no ha sido aprobada por la Corporación, expido y firmo la presente Certificación, de orden y con el Visto Bueno del Señor Alcalde de la Corporación, en Frigiliana, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

E C E P C  Ó N	<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> D.T. de Cultura, Turismo y Deporte	
	201899905627561 - 28/12/2018	
Nº REGISTRO ELECTRÓNICO	Hora	
	12:58	
CADIZ		

CÓDIGO IDENTIFICATIVO CTC-2018231037
---

SOLICITUD

## DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA (Código de procedimiento 10721)

Decreto / de de (BOJA nº de fecha )

<b>1</b>	<b>DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE Y DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA U ÓRGANO COMPETENTE</b>				
<b>DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE</b>					
DENOMINACIÓN DEL MUNICIPIO: FRIGILIANA					NIF: P2905300F
<b>DOMICILIO:</b>					
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: CALLE REAL					
NÚMERO: 80	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
PROVINCIA: MÁLAGA					CÓD. POSTAL 29788
TELÉFONO: 952533002	MÓVIL: 667541477	FAX: 952533434	CORREO ELECTRÓNICO: info@frigiliana.es		
<b>DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA U ÓRGANO COMPETENTE</b>					
APELLIDOS Y NOMBRE:					
[REDACTED]					
TIPO DOCUMENTO: DNI		NÚMERO DE DOCUMENTO:		SEXO <input checked="" type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
<b>DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES (indicar si es distinto al anterior)</b>					
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:					
[REDACTED]					
NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
PROVINCIA:			MUNICIPIO:		CÓD. POSTAL
[REDACTED]					
TELÉFONO:	MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		



<b>2</b>	<b>AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</b>
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Correo electrónico: info@frigiliana.es N° móvil: [REDACTED]</p>	

<b>3</b>	<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE IDENTIDAD</b>
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.</p>	

Código seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Lev 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.	
FIRMADO POR	FECHA 28/12/2018 12:58:42
ID. FIRMA ws234.juntadeandalucia.es	PÁGINA 1/2

**4 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA**

- POBLACIÓN DE DERECHO DEL MUNICIPIO
- POBLACIÓN TURÍSTICA ASISTIDA:
  - VISITAS TURÍSTICAS
  - PERNOCTACIONES
- OFERTA TURÍSTICA
- PLAN MUNICIPAL DE CALIDAD TURÍSTICA
- ELEMENTOS DE VALORACIÓN

**5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

- Certificado del padrón municipal acreditativo de la población de derecho del municipio.
- Certificado del plenario autorizando la presentación de la solicitud de declaración de Municipio Turístico de Andalucía.
- Certificado acreditativo de las visitas realizadas al recurso turístico más visitado.
- Declaración responsable relativa a las pernoctaciones en establecimientos de alojamiento turístico.
- Memoria descriptiva de la oferta turística del municipio.
- Plan municipal de calidad turística.
- Memoria explicativa de las actividades y servicios públicos con incidencia turística con dificultades de implantación o desarrollo.
- Documentación que acredite la concurrencia de los elementos de valoración previstos en el artículo 3 alegados por el Ayuntamiento.

**6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante:

- DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que el municipio cumple los requisitos para obtener la declaración de Municipio Turístico de Andalucía
- DECLARA** su voluntad de suscribir un convenio de colaboración.

**SOLICITA** la declaración de Municipio Turístico de Andalucía.

En Frigiliana a 28 de diciembre de 2018

LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA

Fdo.:

**ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE EN CADIZ**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 1 3 9 4 9**

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para el Turismo, cuya dirección es calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, edificio Torretriana, 41092, Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ctd@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ctd@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación del procedimiento para la declaración de Municipio Turístico de Andalucía, cuya base jurídica es la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002588/1D

Código seguro de verificación: XXXXXXXXXX Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	<span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span>	FECHA	28/12/2018 12:58:42
ID. FIRMA	<span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span>	PÁGINA	2/2

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE  
 CONSEJERÍA DE CULTURA  
 Delegación Territorial en Málaga

E P C I O	14 MAR. 2019	
	Registro General 201987000000915	Hora

SECRETARÍA GENERAL PARA EL TURISMO

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n.  
 Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja.  
 CP: 41092 - Sevilla

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	
	- 1 FEB. 2019	
	Registro General 10	691/00198 Málaga

En relación con la solicitud presentada por el Alcalde del Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga), Alejandro Herrero Platero, con Registro General de Entrada Núm. 691/00775, de fecha 23 de enero de 2019, para la obtención de la Declaración de Municipio Turístico de Andalucía, se emite el presente informe preceptivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, tras el análisis de la solicitud y de la documentación adjunta a la misma. Dicha solicitud, se ha presentado a través de la sede electrónica de la Consejería de Turismo y Deporte en fecha 28/12/2018, código identificativo CTC-2018231037 y, viene a sustituir a la solicitud que fue presentada el pasado 31 de julio de 2018, acompañando la documentación correspondiente y, remitiéndose a la documentación que consta en el expediente de la solicitud presentada telemáticamente por el Alcalde del Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga), con Registro General de Entrada Núm. 201899903265426, de fecha 31 de julio de 2018, que solicita se incorpore al presente expediente, a efectos de evitar la duplicidad de presentación de igual documentación.

La solicitud para la obtención de la Declaración de Municipio Turístico de Andalucía ha sido suscrita por la persona titular de la Alcaldía, previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Frigiliana adoptado por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación Local presentes en sesión ordinaria celebrada en el día 25/07/2018. En la solicitud, el Alcalde del Municipio declara bajo su responsabilidad que el Municipio cumple con los requisitos para obtener la Declaración de Municipio Turístico de Andalucía. Igualmente declara su voluntad de suscribir un convenio de colaboración para la consecución de los fines establecidos en el artículo 18.2 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía. La solicitud contiene la identificación del medio electrónico en el que se desea se practiquen las notificaciones.

A la solicitud se acompaña la siguiente documentación:

a) Certificado del Secretario General del Ayuntamiento de Frigiliana de fecha 6 de julio de 2018, que transcribe el informe del encargado de la gestión del Padrón Municipal de Habitantes, en el que consta que la población del Municipio de Frigiliana es de 3.066 habitantes, como cifra representativa hasta que se apruebe la correspondiente al año en curso.

La población de derecho del municipio no supera los 100.000 habitantes. (Volumen I).

(Documentación obrante en el expediente de la solicitud presentada telemáticamente por el Alcalde del Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga), con Registro General de Entrada Núm. 201899903265426, de fecha 31 de julio de 2018).

b) Certificado del Secretario General del Ayuntamiento de Frigiliana del acuerdo plenario

autorizando la presentación de la solicitud de Declaración de Municipio Turístico de



Andalucía (Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Frigiliana adoptado por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación Local asistentes, en el Punto Único de la sesión ordinaria de fecha 25/07/2018).(Volumen I ).

(Documentación obrante en el expediente de la solicitud presentada telemáticamente por el Alcalde del Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga), con Registro General de Entrada Núm. 201899903265426, de fecha 31 de julio de 2018).

c) Acreditación del cumplimiento del requisito de Población Turística Asistida, en los términos establecidos en el apartado 2º de la letra a) del Artículo 2 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, mediante Certificado de fecha 21 de enero de 2019 emitido por el Secretario General del Ayuntamiento de Frigiliana, que señala la estimación de las pernoctaciones medias del municipio de Frigiliana para la Declaración de Municipio Turístico, siendo el 10% de la población igual a 410 y, la estimación media diaria anual de de pernoctaciones de 530.

d) Memoria descriptiva que detalla la oferta turística con la que cuenta el municipio. (Volumen I ).

(Documentación obrante en el expediente de la solicitud presentada telemáticamente por el Alcalde del Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga), con Registro General de Entrada Núm. 201899903265426, de fecha 31 de julio de 2018).

e) Plan municipal de calidad turística. (Volumen I ).

(Documentación obrante en el expediente de la solicitud presentada telemáticamente por el Alcalde del Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga), con Registro General de Entrada Núm. 201899903265426, de fecha 31 de julio de 2018).

Se aporta Resolución de Alcaldía Núm. 2018-1061 de fecha 12/12/2018, por la que se aprueba el Plan de Calidad Turística del Municipio de Frigiliana, confeccionado en el mes de julio de 2018 por la empresa pública de la Diputación Provincial de Málaga: Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU.

f) Memoria explicativa de aquellas actividades y servicios públicos con incidencia turística que, en el ámbito de sus competencias, tengan dificultad de implantación o de desarrollo, así como las razones que lo motivan. (Volumen I ).

(Documentación obrante en el expediente de la solicitud presentada telemáticamente por el Alcalde del Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga), con Registro General de Entrada Núm. 201899903265426, de fecha 31 de julio de 2018).

g) Documentación que acredita la concurrencia de 10 elementos de valoración previstos en el Artículo 3 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía alegados por el Ayuntamiento (Volumen II ):

(Documentación incorporada en la solicitud presentada por el Alcalde del Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga), Alejandro Herrero Platero, con Registro General de Entrada Núm. 691/00775, de fecha 23 de enero de 2019 y, obrante en el expediente de la solicitud presentada telemáticamente por el Alcalde del Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga), con Registro General de Entrada Núm. 201899903265426, de fecha 31 de julio de 2018).

-Servicios públicos básicos que, según lo previsto en la normativa básica estatal sobre Régimen Local, preste el municipio respecto a la vecindad y a la población turística asistida.

Servicios específicos prestados por el municipio que tengan una especial relevancia para el turismo.



-Disponer de planes de accesibilidad para la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de transporte.

-Inversiones previstas en el presupuesto municipal para la promoción e infraestructuras turísticas.

-Existencia de oficinas de turismo accesibles.

-Existencia de recursos turísticos en el término municipal, declarados de interés turístico o de interés cultural.

-Plazas de alojamiento inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

-Adopción de medidas de defensa y restauración del patrimonio cultural y urbano.

-Existencia de Ordenanzas Fiscales y de Medio Ambiente, en las que figure debidamente recogidas medidas para la preservación de los valores medioambientales.

-Ubicación del término municipal, total o parcialmente, en alguno de los espacios naturales protegidos de Andalucía.

-Adopción de medidas de protección y recuperación del entorno natural y del paisaje.

-Existencia de un planeamiento urbanístico que contemple las dotaciones de espacios libres.

-Actuaciones para potenciar la movilidad sostenible no motorizada o la motorizada basada en energías alternativas.

-Distintivos y certificaciones de calidad de los recursos y servicios turísticos que tenga el municipio

-Oficinas municipales donde se facilite información a la población.

Una vez analizada la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Frigiliana y, la documentación que la acompaña, la misma se considera completa, por lo que se procede a la remisión del expediente completo a la Secretaría General para el Turismo, acompañado del Informe sobre Oferta Turística del Municipio de Frigiliana extraído del Registro de Turismo de Andalucía, a efectos que se realicen los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de datos y criterios en virtud de los cuales deba examinarse la idoneidad para ser declarado turístico el municipio solicitante. Toda vez que la finalidad esencial de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida mediante una acción concertada de fomento.

**DELEGADA TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**  
**Fdo. María Monsalud Bautista Galindo**



**Oferta Turística**

Provincia: MÁLAGA

Municipio: FRIGILIANA

Período: ACTUAL

Provincia: MÁLAGA				
<b>Agencia de viajes</b>				
Grupo	Categoría		NºEstab	Nº Pzas
Minorista			1	
Subtotal Agencia de viajes			1	
<b>Apartamento turístico</b>				
Grupo	Categoría		NºEstab	Nº Pzas
Conjunto	1 Llave		2	24
Edificio/Complejo	1 Llave		2	79
Subtotal Apartamento turístico			4	103
<b>Casa rural</b>				
Grupo	Categoría		NºEstab	Nº Pzas
	Básica		268	1397
	Superior		20	154
Subtotal Casa rural			288	1551
<b>Empresa de turismo activo</b>				
Grupo	Categoría		NºEstab	Nº Pzas
			4	
Subtotal Empresa de turismo activo			4	
<b>Establecimiento Hotelero</b>				
Grupo	Categoría		NºEstab	Nº Pzas
Hostal	1 Estrella		1	13
Hotel	1 Estrella		1	16
Hotel	3 Estrellas		3	130
Subtotal Establecimiento Hotelero			5	159
<b>Establecimiento y punto de venta de agencia de viajes</b>				
Grupo	Categoría		NºEstab	Nº Pzas
Minorista			1	
Subtotal Establecimiento y punto de venta de			1	



**Oferta Turística**

Provincia: MÁLAGA

Municipio: FRIGILIANA

Periodo: ACTUAL

Oficina de turismo				
Grupo	Categoría		NºEstab	Nº Pzas
			1	
Subtotal Oficina de turismo			1	
Vivienda con fines turísticos				
Grupo	Categoría		NºEstab	Nº Pzas
			58	283
Subtotal Vivienda con fines turísticos			58	283
Vivienda turística de alojamiento rural				
Grupo	Categoría		NºEstab	Nº Pzas
			141	761
Subtotal Vivienda turística de alojamiento rural			141	761
Subtotal MÁLAGA			503	2857
<b>TOTALES GENERALES</b>			503	2857

**Doña Rocío Rodríguez Martín, Secretaria de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz del Turismo,**

Conforme a lo establecido en el artículo 9.7 del Decreto 232/2013, de 3 de diciembre, por el que se regula la organización y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz del Turismo,

**CERTIFICA:**

Que la Comisión Permanente del Consejo Andaluz del Turismo, reunida el día de la fecha y reglamentariamente constituida, ha sido consultada preceptivamente, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, emitiendo, por unanimidad, pronunciamiento favorable sobre la Declaración de **“Municipio Turístico de Frigiliana (Málaga)”**, por delegación del Pleno del Consejo Andaluz de Turismo, en virtud del artículo 6.1 de la Orden de 16 de diciembre de 2014, por la que se aprueba su Reglamento de Régimen Interior.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Acta de la sesión celebrada el día de la fecha, se aprobará en la siguiente sesión que celebre la Comisión Permanente del Consejo Andaluz del Turismo.

Y para que así conste se firma en Sevilla, a 3 de junio de 2019.

La Secretaria de la Comisión Permanente  
del Consejo Andaluz del Turismo



Fdo.: Rocío Rodríguez Martín.



**ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE  
“DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE FRIGILIANA”**

En Sevilla, a **28 de junio de 2019**, la Secretaria General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, [REDACTED] con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, [REDACTED] y del técnico del referido Departamento, [REDACTED] comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

**“INFORME SOBRE DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE  
FRIGILIANA**

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el expediente sobre Declaración como Municipio Turístico, instada por el Ayuntamiento de Frigiliana, no formula observaciones en el trámite previsto en el artículo 20.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.”

[REDACTED]  
LA SECRETARÍA GENERAL  
[REDACTED]

## PROPUESTA DE INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA EL TURISMO EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA (MÁLAGA)

### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 28 de diciembre de 2018 es presentada en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, complementada el 23 de enero de 2019, solicitud de declaración de Municipio Turístico del Ayuntamiento de Frigiliana, expresando su voluntad de suscribir un convenio de colaboración. A dicha solicitud se acompaña la documentación requerida en el artículo 5 del Decreto de Municipio Turístico. Se adjunta así mismo certificado del acuerdo plenario autorizando la presentación de la solicitud, de fecha 28 de julio de 2018.

Con fecha 14 de marzo de 2019 se recibe en esta Secretaría General para el Turismo la citada solicitud, junto con informe favorable sobre la oferta turística emitido por la Delegación Territorial, en el que se manifiesta haber analizado la documentación presentada, en aplicación del artículo 7 del Decreto de Municipio Turístico.

### 1. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 2.

El Decreto de Municipio Turístico regula en su artículo 2 los requisitos previos necesarios para poder acceder a la declaración de Municipio Turístico, condición imprescindible para la concesión de la misma, y según el cual:

**a) Población turística asistida.** De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, se considera población turística asistida la constituida por quienes no ostenten la condición de vecinos o vecinas del municipio pero tengan estancia temporal en el mismo por razones de visita turística o pernoctación en alojamientos turísticos. En este sentido, se considera que se alcanza este requisito si se cumple al menos uno de los siguientes condicionantes:

1.º *Visitas turísticas.* El municipio habrá de acreditar, mediante el conteo diario de las visitas turísticas en el principal recurso turístico del municipio, que el número de las mismas en el último año natural sea, al menos, cinco veces superior al de la población de derecho según la última cifra oficial de padrón municipal, siempre que dicha afluencia se encuentre repartida en más de treinta días al año.

2.º *Pernoctaciones.* El municipio habrá de tener, de acuerdo con los últimos datos oficiales elaborados por la Consejería competente en materia de turismo sobre pernoctaciones en los establecimientos de alojamiento turístico previstos en el artículo 40 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, un número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones al año/365) que sea



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	02/08/2019 11:33:22	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	KWMFJ750FBM0X2fjNTKvw88zLNHj07	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

*superior al diez por ciento de la población de derecho del municipio, o bien alcanzar ese porcentaje durante al menos tres meses al año, computándose para ello la media diaria mensual (pernoctaciones al mes/30).*

El Ayuntamiento de Frigiliana solicita acceder a la declaración de municipio turístico acreditando, a través de Certificado del Secretario Interventor y visto bueno del Alcalde de la entidad, un número de pernoctaciones diarias en media anual de 530, cantidad que supera el 10% de la población de Frigiliana. Para ello, se acompaña certificado del número de personas empadronadas en el municipio, siendo este de 3.086 habitantes. Este dato ha sido comprobado por parte de esta Secretaría General para el Turismo, constando certificado emitido por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía de fecha 29 de abril de 2019, con una estimación media de pernoctaciones diarias para el año 2018 de 593 personas.

Por tanto, **el requisito del apartado a) queda acreditado.**

**b) Oferta turística.** *La oferta turística con la que cuente el municipio, sustentada en sus recursos patrimoniales, naturales, culturales o etnográficos, deportivos y de ocio, ha de tener una consistencia y atractivo tal que sea capaz de generar un flujo de visitantes hacia el mismo. El municipio también ha de disponer de una infraestructura turística mínima conforme a su realidad socioeconómica y geográfica para poder satisfacer las necesidades de la población turística asistida.*

Entre la documentación presentada para este apartado, señalamos los siguientes datos:

- Análisis de la oferta de alojamiento turístico: Frigiliana tiene una amplia gama de tipologías de alojamiento.
  - ◆ Consta de 2.063 plazas de alojamientos, entre hoteles (146), hostales (13), apartamentos turísticos (85), casas rurales (1.108), viviendas de alojamiento rural (693) y viviendas con fines turísticos (18), en el 2017.

→ **Recursos patrimoniales:**

Casco antiguo declarado Conjunto Histórico Artístico  
El Ingenio, sede de la fábrica de Miel de Caña de Nuestra Sra. del Carmen  
Casa del Apero  
Museo Arqueológico  
Jardín Botánico Santa Fiora.  
Fuente Vieja  
Ermita Ecce Homo  
Iglesia San Antonio de Padua  
Reales Pósitos  
Restos Castillo Árabe

- **Recursos culturales.** Cuenta con varias festividades, como el Carnaval, Cruces de Mayo, Feria de San Antonio, Festival 3 Culturas, Día de la miel de Caña, Semana Santa



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	02/08/2019 11:33:22	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	KWMFJ750FBM0X2fjNTKvw88zLNHj07	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- **Recursos naturales:** Frigiliana ofrece rutas de Senderismo por el Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama

Por tanto, **el requisito del apartado b) queda acreditado.**

**c) Plan municipal de calidad turística.** El plan municipal deberá estar vigente tanto en el momento de la solicitud como en el caso previsto en el artículo 15.3 y ajustarse a las grandes líneas estratégicas de la planificación turística de la Junta de Andalucía. Conforme al artículo 5.e) del Decreto deberá contener:

1.º Un diagnóstico de la actividad turística en el municipio en el que se detallen necesidades y problemas del sector, visitantes y turistas que recibe y sus motivaciones, incluyendo estadísticas diferenciadas por sexo tanto con respecto al empleo como al turismo.

2.º Los objetivos que persigue el plan municipal de calidad turística.

3.º La descripción de las actuaciones de mejora de los servicios y prestaciones vinculados con la actividad turística, con indicación de su presupuesto y calendario de ejecución.

4.º Los mecanismos de seguimiento y evaluación del plan municipal de calidad turística.

Se aporta el Plan de Calidad Turística del municipio de Frigiliana, que fue aprobado por Decreto de la Alcaldía el 12 de diciembre de 2018, y que incluye:

- Se parte de que Frigiliana está dentro del destino turístico Costa del Sol Axarquía, por lo que el diagnóstico y propuestas se realiza a nivel comarcal y de forma conjunta y coordinada, con transparencia, participación y codecisión.
- Objetivos y retos del plan: contribuir al desarrollo e impulso de un nuevo modelo de desarrollo turístico municipal, basado en la coordinación de las estrategia comarcal, con criterios de calidad, accesibilidad, sostenibilidad, y promoviendo a la vez la innovación en la gestión turística y el apoyo a empresarios y profesionales que desarrollan su labor en la zona, consolidando la autenticidad, diferenciación e imagen del destino. Por otro lado, se transcriben los del Plan de Calidad de Andalucía, recogiendo los factores que frenan y los factores que impulsan la calidad.
- Visitas a la villa es de casi 80.000 en 2017, teniendo un crecimiento de 12,7% del 2014-2017.
  - ♦ mayor afluencia los meses de verano.
  - ♦ mercado nacional y europeo mayormente.
- Análisis de la oferta de alojamiento:
  - ♦ cuenta con 355 establecimientos y 2.063 plazas en Frigiliana, mayormente viviendas y casas rurales
  - ♦ El municipio de Frigiliana cuenta con un 5,1% del total del entorno.
- Auditoria de calidad de los principales recursos turísticos. Se han auditado 5 recursos, indicando la descripción, el estado y uso, las actividades asociadas, la accesibilidad, la señalización, la comercialización, la demanda y las propuestas de mejora.
  - ♦ Museo Arqueológico. Propuestas de mejora:



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	02/08/2019 11:33:22	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	KWMFJ750FBM0X2fjNTKvw88zLNHj07	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Mejorar la difusión del Museo, incluyéndolo en visitas turísticas al municipio.
- Grabar vídeos explicativos de las piezas del museo con lenguaje de signos para facilitar su interpretación
- Mejorar la señalización
- Mayor información de las actividades que se organizan en el mismo
- ◆ Jardín Botánico Santa Fiora. Propuestas de mejora:
  - Plan de conciencia turística a los ciudadanos para cuidar la limpieza del entorno
  - Mayor control de acceso de vehículos a motor al mismo, en principio prohibido
  - Poner más bancos en el Jardín para los visitantes
  - Diseñar y editar folletos que faciliten la visita
- ◆ Ruta de los paneles cerámicos del casco histórico. Propuestas de mejora:
  - Estudio de carga turística en el casco histórico para reordenar y distribuir flujos hacia zonas menos transitadas por los visitantes.
  - Plan integral para la conservación del tipismo en las calles del centro
  - Adecuación, uniformidad y embellecimiento de terrazas y establecimientos hosteleros
  - Eliminación de cableado
  - Mejoras en el mantenimiento: limpieza de calles, flores, pintura fachadas, y tratamiento antideslizante.
- ◆ Plaza de la Fuente Vieja. Propuestas de mejora:
  - Cartel interpretativo o QR en inglés
  - Mejora de la limpieza del entorno
  - Eliminar cableado aéreo.
- ◆ Iglesia San Antonio de Padua. Propuestas de mejora:
  - Reposición de paneles informativos
  - Mejora de la limpieza de la zona
  - Información visible de horario de apertura
- Análisis de la demanda turística.
  - ◆ Más del 40% españoles. Extranjeros 60%.
  - ◆ La mayoría se alojan en Nerja u otros de costa
  - ◆ Edad media 43,6 años
  - ◆ 80% es activo laboralmente
  - ◆ motivo del viaje son las playas y los recursos de naturaleza
  - ◆ Más del 55% utilizan el avión.
  - ◆ La mayoría viaja en pareja o con la familia.
  - ◆ Estancia media: 7,65días.
  - ◆ Gasto medio al día del turista: 86,9 euros
  - ◆ altísimo grado de recomendación.
  - ◆ Valoran el destino con un 9,03 sobre 10
- Opinión de los agentes turísticos con participación y consenso



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	02/08/2019 11:33:22	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	KWMFJ750FBM0X2fjNTKvw88zLNHj07	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Líneas estratégicas:
  - ◆ L1. Línea de excelencia, con 24 propuestas.
  - ◆ L2. Línea de innovación y formación, con 13 propuestas.
  - ◆ L3. Línea de coordinación y diálogo, con 8 propuestas.
  - ◆ L4. Promoción y marketing, con 8 propuestas.
- 2 bloques 10 acciones propuestas prioritarias cada una a desarrollar en 2019 y un presupuesto total de 1.069.000,00€:
  - ◆ Adecuación, uniformidad y embellecimiento de terrazas y establecimientos hosteleros
  - ◆ Campaña de concienciación de la importancia del turismo, énfasis en las escuelas
  - ◆ Control de las empresas y profesionales que no cumplen con los requisitos legales
  - ◆ Creación de órgano de trabajo ayuntamiento-empresarios del turismo
  - ◆ Creación de productos turísticos innovadores entre empresarios de distintas actividades
  - ◆ Creación de una asociación de empresarios turísticos
  - ◆ Organización de un Fam Trip para empleados de Oficinas de turismo de la provincia
  - ◆ Recuperación de recursos con potencialidad turística
  - ◆ Puntos de información digitales
  - ◆ Plan integral para la conservación del tipismo en las calles del centro
- Evaluación:
  - ◆ Cualitativa: creación de mesa de seguimiento y reuniones trimestrales.
  - ◆ Cuantitativa: creación de un sistema de indicadores y publicación de resultados antes de las reuniones.

Por tanto, **el requisito del apartado c) queda acreditado.**

**d) Elementos de valoración.** *El municipio deberá acreditar el cumplimiento de al menos diez de los elementos de valoración previstos en el artículo 3.*

Realizada la valoración de la documentación aportada (que se desarrolla en el siguiente apartado), se considera que el municipio de Frigiliana cumple con quince de los diecisiete criterios de valoración del artículo 3, por lo que **el requisito señalado en el apartado d) queda acreditado.**

## 2. GRADO DE CONCURRENCIA DE LOS ELEMENTOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3.

### 2.1. Elementos de valoración acreditados en la documentación remitida por el Ayuntamiento de Frigiliana:



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	02/08/2019 11:33:22	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	KWMFJ750FBM0X2fjNTKvw88zLNHj07	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**a) Servicios públicos básicos que, según lo previsto en la normativa básica estatal sobre Régimen Local, preste el municipio respecto a la vecindad y a la población turística asistida, cuyo refuerzo se precise para satisfacer sus necesidades.**

Aportan certificado del Secretario-Interventor, también firmado por el Alcalde, el cual hace referencia a la normativa, puntualizando que prestan, conforme a ésta, los servicios obligatorios (alumbrado, cementerio, recogida de residuos sólidos, limpieza viaria, abastecimiento de agua potable, alcantarillado, accesos a núcleo y pavimentación de vía pública), a la vez que prestan otros no obligatorios por población, como parque público, biblioteca e instalaciones deportivas, los cuales requieren un refuerzo debido a la afluencia de turista.

**b) Servicios específicos prestados por el municipio que tengan una especial relevancia para el turismo.**

Aportan certificado del Secretario-Interventor, también firmado por el Alcalde, en el cual, además de los servicios arriba indicados, incluye a la Policía Local en este apartado, exponiendo los efectivos que hay y las necesidades de más personal, apuntando que es debido a la población turística asistida.

**c) Disponer de planes de accesibilidad para la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de transporte.**

Aportan certificado del Secretario-Interventor, también firma por el Alcalde, el cual expone que el municipio tienen un Plan de Accesibilidad, premiado en el 2013.

**d) Inversiones previstas en el presupuesto municipal para la promoción e infraestructuras turísticas.**

Aportan certificado del Secretario – Interventor, también firma por el Alcalde, transcribiendo literalmente un informe de la Concejala de Turismo, en el que se indica que en el presupuesto 2018 se incluyen una serie de partidas para atender los gastos relativos a:

- ◆ Retribución Auxiliar Administrativo: 37.480,85 €
- ◆ Seguridad Social Oficina turismo y Biblioteca: 13.118,30 €
- ◆ Mantenimiento página web: 14.000,00 € (un 25% al turismo)
- ◆ Actividades Culturales: 190.000,00 €
- ◆ Turismo: 25.000,00 €

Expone también subvenciones recibidas:

- ◆ Festival 3 Culturas por la Junta de Andalucía, por importe de 12.100,00 €.
- ◆ Festival 3 Culturas por Diputación de Málaga, por importe de 30.200,00 €.



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	02/08/2019 11:33:22	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	KwMFJ750FBM0X2fjNTKvw88zLNHj07	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**e) Existencia de oficinas de turismo accesibles convenientemente señalizadas y equipadas.**

Aportan certificado del Secretario – Interventor transcribiendo informe del arquitecto municipal de la existencia de una oficina de turismo accesible, convenientemente señalizada y equipada, e integrada en la Red de Oficinas de Turismo de la Junta de Andalucía.

**f) Existencia de recursos turísticos en el término municipal, declarados de interés turístico o de interés cultural.**

Aportan certificado del Secretario – Interventor en cuanto a la declaración B.I.C. del Conjunto Histórico la Villa de Frigiliana, adjuntando resolución del 2014, y también la declaración de Fiesta de Singularidad Turística Provincial el Festival Tres Culturas por la Diputación de Málaga (adjunta acta sin firmas).

**g) Plazas de alojamiento inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.**

Aporta documento de la Delegación Territorial de Málaga que refleja los siguientes establecimientos en el año 2019:

- ◆ 103 plazas en apartamentos turísticos.
- ◆ 1.551 plazas en casas rurales.
- ◆ 159 plazas en establecimientos hoteleros.
- ◆ 283 plazas en viviendas con fines turísticos.
- ◆ 761 plazas de viviendas de alojamiento rural.

**h) Adopción de medidas de defensa y restauración del patrimonio cultural y urbano.**

Aportan certificado del Secretario – Interventor transcribiendo informe del arquitecto municipal donde expone que la declaración de B.I.C. de la Villa conlleva que cualquier acto sometido a licencia requiera de la autorización de la Consejería de Cultura.

También presentan una relación de 23 actuaciones realizadas desde el 2001 entorno a la restauración, como reurbanización, cableado, ajardinamiento, señalización, pavimentación, y algunas relacionadas con patrimonio cultural.

**i) Existencia de Ordenanzas Fiscales y de Medio Ambiente, en las que figuren debidamente recogidas medidas para la preservación de los valores medioambientales.**

Aportan certificado del Secretario – Interventor que acredita la existencia de una ordenanza de regulación del tráfico en el casco histórico, con restricciones de éste en ciertas calles para preservar la contaminación. También una ordenanza de policía de buen gobierno que prohíben molestias, alterar el orden con ruidos o emanaciones. E igualmente otro de vertido y depuración de aguas residuales, prohibiendo su vertido y obligando a la depuración, a la vez que su reutilización. También justifica el cumplimiento de medidas de preservación de valores medio ambientales por estar en Parque Natural.

Adjuntan:

- ◆ Ordenanza de Policía y buen gobierno
- ◆ Reglamento de vertido y depuración de aguas.



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	02/08/2019 11:33:22	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	KWMFJ750FBM0X2fjNTKvw88zLNHj07	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**k) Ubicación del término municipal, total o parcialmente, en alguno de los espacios naturales protegidos de Andalucía o sus Áreas de Influencia Socioeconómica.**

Aportan certificado del Secretario – Interventor adjuntando el Decreto del 1999 de la declaración del Parque Natural de las Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama, dentro del cual se encuentra el ámbito territorial del municipio.

**l) Adopción de medidas de protección y recuperación del entorno natural y del paisaje.**

Aportan certificado del Secretario – Interventor donde acreditan que forman parte del espacio protegido Parque Natural de las Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama y también como Zona Especial de Conservación (ZEC) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), adjuntando los decretos con las dos declaraciones, (declaración de esta zona como Zona Especial de Conservación (ZEC) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), junto con la aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG).

También presentan una relación de actuaciones desde el 2003, donde se refleja que han ejecutado distintas acciones de recuperación, sobre todo de señalización y acondicionamientos de rutas, senderos y caminos rurales.

**m) Existencia de un planeamiento urbanístico que contemple las dotaciones de espacios libres y otras que cumplan las reservas mínimas previstas por la legislación urbanística, justificándose su incidencia sobre la población turística asistida.**

Aportan certificado del Secretario – Interventor el cual recoge literalmente el informe del arquitecto municipal, en el que se indica que el Plan General de Ordenación Urbanística de Frigiliana figura un ratio de parques, jardines y espacios públicos de 9,73 metros cuadrados por habitante, casi el doble de la exigencia legal. Igualmente informa que existe una superficie importante de suelo libre vinculado a la zona de mayor influencia turística (centro histórico), 13.562m<sup>2</sup> frente a los 47.358m<sup>2</sup> de éste.

**n) Actuaciones para potenciar la movilidad sostenible no motorizada o la motorizada basada en energías alternativas.**

Aportan certificado del Secretario – Interventor del Ayuntamiento de aprobación de la ordenanza municipal sobre la regulación del tráfico en el Casco Histórico, la cual también adjuntan.

**ñ) Distintivos y certificaciones de calidad de los recursos y servicios turísticos que tenga el municipio.**

Aportan certificado del Secretario – Interventor del Ayuntamiento en la que se expone que la Oficina de Turismo tiene concedida certificación de calidad por el Instituto para la Calidad Turística Española y por el Comité de Distinción SICTED, junto con el Museo Arqueológico por el SICTED también.



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	02/08/2019 11:33:22	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	KWMFJ750FBM0X2fjNTKvw88zLNHj07	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**p) Oficinas municipales donde se facilite información a la población turística asistida sobre sus derechos como personas consumidoras y usuarias.**

Aportan certificado del Secretario y también firmado por el Alcalde en el que reflejan que tienen Oficina Municipal de Turismo, y además cuentan en la sede del Ayuntamiento con un auxiliar de información al residente internacional para atención prioritaria a los ciudadanos extranjeros residentes en Frigiliana, y de modo complementario a los turistas y visitantes sobre recursos turísticos, junto a la asistencia en la atención médico-sanitaria y sobre información como personas consumidoras y usuarias.

## 2.2. Elementos de valoración no acreditados

**j) Adopción de medidas tendentes a corregir las desigualdades entre mujeres y hombres, así como las adoptadas en materia de violencia de género, con incidencia en la actividad turística.**

En este apartado el Ayuntamiento no aporta ninguna documentación.

**o) Declaraciones de zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales concedida por la Consejería competente en materia de comercio interior.**

En este apartado el Ayuntamiento no aporta ninguna documentación.

## 3. SERVICIOS MUNICIPALES CON INCIDENCIA TURÍSTICA QUE PRESENTEN DIFICULTADES DE IMPLANTACIÓN O DESARROLLO.

En el informe aportado se expone lo siguiente:

- Retirada residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en la época de máxima afluencia, la estival.
- Demanda de agua potable y tratamiento de aguas residuales en la época estival.
- Policía Local en los meses de verano. Actualmente tienen convenios para permitir que agentes de otras localidades presten servicio puntualmente en Frigiliana.
- Consultorio médico en época estival, el horario no es suficiente.
- Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local: presenta un especial esfuerzo de cara a la época estival.
- Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación de tiempo libre, incluida la piscina municipal.
- Educación infantil, ya que algunas familias turistas pasan a ser residentes temporales.

Autonómicas:

- Salud, sanidad y farmacia.
- Protección y sostenibilidad del medio ambiente en espacios protegidos.



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	02/08/2019 11:33:22	PÁGINA 9/12
VERIFICACIÓN	KWMFJ750FBM0X2fjNTKvw88zLNHj07	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Transportes y comunicaciones: el servicio de transportes público Frigiliana-Nerja en los meses de verano es claramente insuficiente.
- Protección del patrimonio histórico, artístico, monumental y arqueológico de Frigiliana, incluido el Museo Arqueológico.
- Formación del personal de la Oficina de Turismo, y medios disponibles.

#### 4. MEDIDAS PROPUESTAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE DICHS SERVICIOS Y DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.

El Ayuntamiento de Frigiliana señala las siguientes instalaciones y servicios que es necesario reforzar:

- Más medios para atender la retirada residuos sólidos urbanos y la limpieza viaria en la época de máxima afluencia, la estival.
- Atender el incremento de la demanda de agua potable y tratamiento de aguas residuales en la época estival.
- Más personal de Policía Local en los meses de verano.
- Ampliación del horario del consultorio médico en época estival.
- Mayor dotación de medios de la oficina de turismo en el mes de agosto.
- Ampliación del personal para las instalaciones deportivas, incluida la piscina municipal.
- Más servicios de educación infantil, ya que algunas familias turistas pasan a ser residentes temporales.

Autonómicas:

- Salud, sanidad y farmacia: habría que aumentar el horario del consultorio, dotándolo también de mas medios materiales y personales.
- Regular el uso de ciertos recursos naturales en su espacio, por ejemplo la afluencia al Río Chillar.
- Incrementar el servicio de transportes público Frigiliana-Nerja los meses de verano.
- Medios para la protección del patrimonio histórico, artístico, monumental y arqueológico de Frigiliana. El Museo Arqueológico requiere de inversiones para su mantenimiento, y así realizar tareas de restauración, catalogación y conservación.
- Turismo: mejorar la formación del personal de la Oficina de Turismo, y mejorar la dotación de medios.



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	02/08/2019 11:33:22	PÁGINA 10/12
VERIFICACIÓN	KwMFJ750FBM0X2fjNTKvw88zLNHj07	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## 5. ADECUACIÓN DE LA FIGURA DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 1 DEL PRESENTE DECRETO.

Según el artículo 1.2 del Decreto: *La finalidad esencial de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida mediante una acción concertada de fomento.*

En base a lo establecido en el artículo 13.1. del Decreto, la declaración de Municipio Turístico de Andalucía podrá dar lugar a la celebración de convenios de colaboración con la Administración de la Junta de Andalucía, así como a otras formas de colaboración interadministrativa, en orden a compensar el incremento de la demanda en la prestación de los servicios municipales.

En el caso del municipio de Frigiliana, según la información facilitada, existen servicios con incidencia turística que son necesarios reforzar en temporada alta, por lo que la figura de Municipio Turístico sería muy adecuada en este sentido.

Por otro lado, a través de la *Orden de 27 de julio de 2017, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía*, anualmente se publican convocatorias para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales declaradas "Municipio Turístico de Andalucía", dirigidas al fomento del patrimonio turístico-cultural, promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de las personas turistas.

En caso de que el municipio de Frigiliana fuera declarado Municipio Turístico, a través de estas subvenciones se podrían ejecutar algunas actuaciones señaladas en el Plan de Calidad y en las medidas necesarias para los servicios con dificultad, significando una ayuda considerable para el objetivo final de promoción de la calidad en los servicios municipales.

## 6. INFORME CONSEJO ANDALUZ DEL TURISMO.

Con fecha 3 de junio de 2019 se reúne el Consejo Andaluz del Turismo en Comisión Permanente y emite Certificado de **pronunciamiento favorable** sobre la Declaración de Municipio Turístico de Frigiliana.

## 7. INFORME CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES.

Con fecha 28 de junio de 2019 el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales emite Informe indicando que **no formula observaciones** al trámite previsto en el artículo 20.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo en Andalucía.



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	02/08/2019 11:33:22	PÁGINA 11/12
VERIFICACIÓN	KwMFJ750FBM0X2fjNTKvw88zLNHj07	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## 8. VALORACIÓN.

Vista la documentación aportada por el Ayuntamiento de Frigiliana y los Informes Favorables emitidos por la Delegación Territorial en Málaga, por el Consejo Andaluz del Turismo y por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, no se aprecia ningún elemento contrario a la actividad turística, por lo que esta Secretaría General para el Turismo hace una valoración positiva de la solicitud y PROPONE A LA COMISIÓN DE VALORACION, regulada en el Capítulo III del Decreto 72/2017, de 13 de junio, la emisión de INFORME FAVORABLE en la declaración instada por el Ayuntamiento de Frigiliana.

EL SECRETARIO GENERAL PARA EL TURISMO

Fdo.: Manuel Pablo Muñoz Gutiérrez



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	02/08/2019 11:33:22	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN	KwMFJ750FBM0X2fjNTKvw88zLNHj07	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**INFORME DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN  
DEL MUNICIPIO DE FRIGILIANA (MÁLAGA), COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE  
ANDALUCÍA**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 28 de diciembre de 2018 se presenta en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, complementada el 23 de enero de 2019, la solicitud de declaración de Municipio Turístico del Ayuntamiento de Frigiliana. A dicha solicitud (en la que queda constancia de la voluntad del Ayuntamiento de suscribir un Convenio de Colaboración) se acompaña la documentación requerida en el artículo 5 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía (en adelante Decreto 72/2017, de 13 de junio). Se adjunta así mismo certificado del acuerdo plenario autorizando la presentación de la solicitud, de fecha 28 de julio de 2018.

**Segundo.-** Con fecha 14 de marzo de 2019 se recibe en la Secretaría General para el Turismo la citada solicitud, junto con informe favorable sobre la oferta turística emitido por la Delegación Territorial de Málaga, en el que se manifiesta haber analizado la documentación presentada, en aplicación del artículo 7 del Decreto 72/2017, de 13 de junio.

**Tercero.-** Con fecha 3 de junio de 2019 se reúne el Consejo Andaluz del Turismo en Comisión Permanente y emite Certificado de pronunciamiento favorable sobre la Declaración de Municipio Turístico de Frigiliana.

**Cuarto.-** Con fecha 28 de junio de 2019 el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales emite Informe indicando que no formula observaciones al trámite previsto en el artículo 20.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo en Andalucía.

**Quinto.-** Con fecha 2 de agosto de 2019 la Secretaría General para el Turismo emite Propuesta de Informe favorable a la declaración del municipio de Frigiliana como Municipio Turístico, para su elevación a la Comisión de Valoración.

**Sexto.-** Con fecha 17 de octubre de 2019 se reúne la Comisión de Valoración, presidida por el Secretario General para el Turismo e integrada por representantes de las siguientes áreas: Hacienda, Políticas Sociales, Cultura, Comercio, Innovación, Igualdad, Empleo, Deporte, Interior, Administración Local, Desarrollo Rural, Turismo, Economía, Medio Ambiente.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:28	PÁGINA 1/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ68EL4BFTZDT9LV67GLSPABPAQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**PRONUNCIAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN**

**PRIMERO.-** En la reunión del día 17 de octubre de 2019 se ratifican los siguientes puntos de la Propuesta de Informe de la Secretaría General para el Turismo:

**1. Cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 2.**

El Decreto 72/2017, de 13 de junio, regula en su artículo 2 los requisitos previos necesarios para poder acceder a la declaración de Municipio Turístico, condición imprescindible para la concesión de la misma, y según el cual:

**a) Población turística asistida.** *De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, se considera población turística asistida la constituida por quienes no ostenten la condición de vecinos o vecinas del municipio pero tengan estancia temporal en el mismo por razones de visita turística o pernoctación en alojamientos turísticos. En este sentido, se considera que se alcanza este requisito si se cumple al menos uno de los siguientes condicionantes:*

*1.º Visitas turísticas. El municipio habrá de acreditar, mediante el conteo diario de las visitas turísticas en el principal recurso turístico del municipio, que el número de las mismas en el último año natural sea, al menos, cinco veces superior al de la población de derecho según la última cifra oficial de padrón municipal, siempre que dicha afluencia se encuentre repartida en más de treinta días al año.*

*2.º Pernoctaciones. El municipio habrá de tener, de acuerdo con los últimos datos oficiales elaborados por la Consejería competente en materia de turismo sobre pernoctaciones en los establecimientos de alojamiento turístico previstos en el artículo 40 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, un número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones al año/365) que sea superior al diez por ciento de la población de derecho del municipio, o bien alcanzar ese porcentaje durante al menos tres meses al año, computándose para ello la media diaria mensual (pernoctaciones al mes/30).*

El Ayuntamiento de Frigiliana solicita acceder a la declaración de municipio turístico acreditando, a través de Certificado del Secretario Interventor y visto bueno del Alcalde de la entidad, un número de pernoctaciones diarias en media anual de 530, cantidad que supera el 10% de la población de Frigiliana. Para ello, se acompaña certificado del número de personas empadronadas en el municipio, siendo este de 3.086 habitantes. Este dato ha sido comprobado por parte de esta Secretaría General para el Turismo, constando certificado emitido por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía de fecha 29 de abril de 2019, con una estimación media de pernoctaciones diarias para el año 2018 de 593 personas.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:28	PÁGINA 2/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ68EL4BFTZDT9LV67GLSPABPAQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Por tanto, **el requisito del apartado a) queda acreditado.**

**b) Oferta turística.** *La oferta turística con la que cuente el municipio, sustentada en sus recursos patrimoniales, naturales, culturales o etnográficos, deportivos y de ocio, ha de tener una consistencia y atractivo tal que sea capaz de generar un flujo de visitantes hacia el mismo. El municipio también ha de disponer de una infraestructura turística mínima conforme a su realidad socioeconómica y geográfica para poder satisfacer las necesidades de la población turística asistida.*

Entre la documentación presentada para este apartado, señalamos los siguientes datos:

→ **Análisis de la oferta de alojamiento turístico:** Frigiliana tiene una amplia gama de tipologías de alojamiento. Consta de 2.063 plazas de alojamientos, entre hoteles (146), hostales (13), apartamentos turísticos (85), casas rurales (1.108), viviendas de alojamiento rural (693) y viviendas con fines turísticos (18), en el 2017.

→ **Recursos patrimoniales:**

- Casco antiguo declarado Conjunto Histórico Artístico
- El Ingenio, sede de la fábrica de Miel de Caña de Nuestra Sra. del Carmen
- Casa del Apero
- Museo Arqueológico
- Jardín Botánico Santa Fiora.
- Fuente Vieja
- Ermita Ecce Homo
- Iglesia San Antonio de Padua
- Reales Pósitos
- Restos Castillo Árabe

→ **Recursos culturales.** Cuenta con varias festividades, como el Carnaval, Cruces de Mayo, Feria de San Antonio, Festival 3 Culturas, Día de la miel de Caña, Semana Santa

→ **Recursos naturales:** Frigiliana ofrece rutas de Senderismo por el Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama

Por tanto, **el requisito del apartado b) queda acreditado.**

**c) Plan municipal de calidad turística.** *El plan municipal deberá estar vigente tanto en el momento de la solicitud como en el caso previsto en el artículo 15.3 y ajustarse a las grandes líneas estratégicas de la planificación turística de la Junta de Andalucía. Conforme al artículo 5.e) del Decreto deberá contener:*



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:28	PÁGINA 3/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ68EL4BFTZDT9LV67GLSPABPAQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

1.º Un diagnóstico de la actividad turística en el municipio en el que se detallen necesidades y problemas del sector, visitantes y turistas que recibe y sus motivaciones, incluyendo estadísticas diferenciadas por sexo tanto con respecto al empleo como al turismo.

2.º Los objetivos que persigue el plan municipal de calidad turística.

3.º La descripción de las actuaciones de mejora de los servicios y prestaciones vinculados con la actividad turística, con indicación de su presupuesto y calendario de ejecución.

4.º Los mecanismos de seguimiento y evaluación del plan municipal de calidad turística.

Se aporta el Plan de Calidad Turística del municipio de Frigiliana, que fue aprobado por Decreto de la Alcaldía el 12 de diciembre de 2018, y que incluye:

→ Se parte de que Frigiliana está dentro del destino turístico Costa del Sol Axarquía, por lo que el diagnóstico y propuestas se realiza a nivel comarcal y de forma conjunta y coordinada, con transparencia, participación y codecisión.

→ Objetivos y retos del plan: contribuir al desarrollo e impulso de un nuevo modelo de desarrollo turístico municipal, basado en la coordinación de las estrategia comarcal, con criterios de calidad, accesibilidad, sostenibilidad, y promoviendo a la vez la innovación en la gestión turística y el apoyo a empresarios y profesionales que desarrollan su labor en la zona, consolidando la autenticidad, diferenciación e imagen del destino. Por otro lado, se transcriben los del Plan de Calidad de Andalucía, recogiendo los factores que frenan y los factores que impulsan la calidad.

→ Visitas a la villa es de casi 80.000 en 2017, teniendo un crecimiento de 12,7% del 2014-2017.

- ✓ mayor afluencia los meses de verano.
- ✓ mercado nacional y europeo mayormente.

→ Análisis de la oferta de alojamiento:

- ✓ Cuenta con 355 establecimientos y 2.063 plazas en Frigiliana, mayormente viviendas y casas rurales
- ✓ El municipio de Frigiliana cuenta con un 5,1% del total del entorno.

→ Auditoria de calidad de los principales recursos turísticos. Se han auditado 5 recursos, indicando la descripción, el estado y uso, las actividades asociadas, la accesibilidad, la señalización, la comercialización, la demanda y las propuestas de mejora.

- ✓ Museo Arqueológico. Propuestas de mejora:

Mejorar la difusión del Museo, incluyéndolo en visitas turísticas al municipio.

Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:28	PÁGINA 4/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ68EL4BFTZDT9LV67GLSPABPAQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

Grabar videos explicativos de las piezas del museo con lenguaje de signos para facilitar su interpretación

Mejorar la señalización

Mayor información de las actividades que se organizan en el mismo

✓ Jardín Botánico Santa Fíora. Propuestas de mejora:

Plan de conciencia turística a los ciudadanos para cuidar la limpieza del entorno

Mayor control de acceso de vehículos a motor al mismo, en principio prohibido

Poner más bancos en el Jardín para los visitantes

Diseñar y editar folletos que faciliten la visita

✓ Ruta de los paneles cerámicos del casco histórico. Propuestas de mejora:

Estudio de carga turística en el casco histórico para reordenar y distribuir flujos hacia zonas menos transitadas por los visitantes.

Plan integral para la conservación del tipismo en las calles del centro

Adecuación, uniformidad y embellecimiento de terrazas y establecimientos hosteleros

Eliminación de cableado

Mejoras en el mantenimiento: limpieza de calles, flores, pintura fachadas, y tratamiento antideslizante.

✓ Plaza de la Fuente Vieja. Propuestas de mejora:

Cartel interpretativo o QR en inglés

Mejora de la limpieza del entorno

Eliminar cableado aéreo.

✓ Iglesia San Antonio de Padua. Propuestas de mejora:

Reposición de paneles informativos

Mejora de la limpieza de la zona

Información visible de horario de apertura

→ Análisis de la demanda turística.

- ✓ Más del 40% españoles. Extranjeros 60%.
- ✓ La mayoría se alojan en Nerja u otros de costa
- ✓ Edad media 43,6 años
- ✓ 80% es activo laboralmente
- ✓ motivo del viaje son las playas y los recursos de naturaleza
- ✓ Más del 55% utilizan el avión.
- ✓ La mayoría viaja en pareja o con la familia.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:28	PÁGINA 5/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ68EL4BFTZDT9LV67GLSPABPAQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

- ✓ Estancia media: 7,65días.
- ✓ Gasto medio al día del turista: 86,9 euros
- ✓ altísimo grado de recomendación.
- ✓ Valoran el destino con un 9,03 sobre 10

→ Opinión de los agentes turísticos con participación y consenso

→ Líneas estratégicas:

- ✓ L1. Línea de excelencia, con 24 propuestas.
- ✓ L2. Línea de innovación y formación, con 13 propuestas.
- ✓ L3. Línea de coordinación y diálogo, con 8 propuestas.
- ✓ L4. Promoción y marketing, con 8 propuestas.

→ Dos bloques con diez acciones propuestas prioritarias cada una a desarrollar en 2019 y un presupuesto total de 1.069.000,00€:

- ✓ Adecuación, uniformidad y embellecimiento de terrazas y establecimientos hosteleros
- ✓ Campaña de concienciación de la importancia del turismo, énfasis en las escuelas
- ✓ Control de las empresas y profesionales que no cumplen con los requisitos legales
- ✓ Creación de órgano de trabajo ayuntamiento-empresarios del turismo
- ✓ Creación de productos turísticos innovadores entre empresarios de distintas actividades
- ✓ Creación de una asociación de empresarios turísticos
- ✓ Organización de un Fam Trip para empleados de Oficinas de turismo de la provincia
- ✓ Recuperación de recursos con potencialidad turística
- ✓ Puntos de información digitales
- ✓ Plan integral para la conservación del tipismo en las calles del centro

→ Evaluación:

- ✓ Cualitativa: creación de mesa de seguimiento y reuniones trimestrales.
- ✓ Cuantitativa: creación de un sistema de indicadores y publicación de resultados antes de las reuniones.

Por tanto, **el requisito del apartado c) queda acreditado.**

**d) Elementos de valoración.** *El municipio deberá acreditar el cumplimiento de al menos diez de los elementos de valoración previstos en el artículo 3.*



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:28	PÁGINA 6/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ68EL4BFTZDT9LV67GLSPABPAQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Realizada la valoración de la documentación aportada (que se desarrolla en el siguiente apartado), se considera que el municipio de Frigiliana cumple con quince de los diecisiete criterios de valoración del artículo 3, por lo que **el requisito señalado en el apartado d) queda acreditado.**

**2. Grado de concurrencia de los elementos de valoración establecidos en el artículo 3.**

**2.1. Elementos de valoración acreditados en la documentación remitida por el Ayuntamiento de Frigiliana:**

**a) Servicios públicos básicos que, según lo previsto en la normativa básica estatal sobre Régimen Local, preste el municipio respecto a la vecindad y a la población turística asistida, cuyo refuerzo se precise para satisfacer sus necesidades.**

Aportan certificado del Secretario-Interventor, también firmado por el Alcalde, el cual hace referencia a la normativa, puntualizando que prestan, conforme a ésta, los servicios obligatorios (alumbrado, cementerio, recogida de residuos sólidos, limpieza viaria, abastecimiento de agua potable, alcantarillado, accesos a núcleo y pavimentación de vía pública), a la vez que prestan otros no obligatorios por población, como parque público, biblioteca e instalaciones deportivas, los cuales requieren un refuerzo debido a la afluencia de turista.

**b) Servicios específicos prestados por el municipio que tengan una especial relevancia para el turismo.**

Aportan certificado del Secretario-Interventor, también firmado por el Alcalde, en el cual, además de los servicios arriba indicados, incluye a la Policía Local en este apartado, exponiendo los efectivos que hay y las necesidades de más personal, apuntando que es debido a la población turística asistida.

**c) Disponer de planes de accesibilidad para la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de transporte.**

Aportan certificado del Secretario-Interventor, también firma por el Alcalde, el cual expone que el municipio tienen un Plan de Accesibilidad, premiado en el 2013.

**d) Inversiones previstas en el presupuesto municipal para la promoción e infraestructuras turísticas.**

Aportan certificado del Secretario – Interventor, también firma por el Alcalde, transcribiendo literalmente un informe de la Concejala de Turismo, en el que se indica que en el presupuesto 2018 se incluyen una serie de partidas para atender los gastos relativos a:



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:28	PÁGINA 7/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ68EL4BFTZDT9LV67GLSPABPAQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

- Retribución Auxiliar Administrativo: 37.480,85 €
- Seguridad Social Oficina turismo y Biblioteca: 13.118,30 €
- Mantenimiento página web: 14.000,00 € (un 25% al turismo)
- Actividades Culturales: 190.000,00 €
- Turismo: 25.000,00 €

Expone también subvenciones recibidas:

- Festival 3 Culturas por la Junta de Andalucía, por importe de 12.100,00 €.
- Festival 3 Culturas por Diputación de Málaga, por importe de 30.200,00 €.

**e) Existencia de oficinas de turismo accesibles convenientemente señalizadas y equipadas.**

Aportan certificado del Secretario – Interventor transcribiendo informe del arquitecto municipal de la existencia de una oficina de turismo accesible, convenientemente señalizada y equipada, e integrada en la Red de Oficinas de Turismo de la Junta de Andalucía.

**f) Existencia de recursos turísticos en el término municipal, declarados de interés turístico o de interés cultural.**

Aportan certificado del Secretario – Interventor en cuanto a la declaración B.I.C. del Conjunto Histórico la Villa de Frigiliana, adjuntando resolución del 2014, y también la declaración de Fiesta de Singularidad Turística Provincial el Festival Tres Culturas por la Diputación de Málaga (adjunta acta sin firmas).

**g) Plazas de alojamiento inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.**

Aporta documento de la Delegación Territorial de Málaga que refleja los siguientes establecimientos en el año 2019:

- 103 plazas en apartamentos turísticos.
- 1.551 plazas en casas rurales.
- 159 plazas en establecimientos hoteleros.
- 283 plazas en viviendas con fines turísticos.
- 761 plazas de viviendas de alojamiento rural.

**h) Adopción de medidas de defensa y restauración del patrimonio cultural y urbano.**

Aportan certificado del Secretario – Interventor transcribiendo informe del arquitecto municipal donde expone que la declaración de B.I.C. de la Villa conlleva que cualquier acto sometido a licencia requiera de la autorización de la Consejería de Cultura.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:28	PÁGINA 8/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ68EL4BFTZDT9LV67GLSPABPAQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

También presentan una relación de 23 actuaciones realizadas desde el 2001 entorno a la restauración, como reurbanización, cableado, ajardinamiento, señalización, pavimentación, y algunas relacionadas con patrimonio cultural.

**i) Existencia de Ordenanzas Fiscales y de Medio Ambiente, en las que figuren debidamente recogidas medidas para la preservación de los valores medioambientales.**

Aportan certificado del Secretario – Interventor que acredita la existencia de una ordenanza de regulación del tráfico en el casco histórico, con restricciones de éste en ciertas calles para preservar la contaminación. También una ordenanza de policía de buen gobierno que prohíben molestias, alterar el orden con ruidos o emanaciones. E igualmente otro de vertido y depuración de aguas residuales, prohibiendo su vertido y obligando a la depuración, a la vez que su reutilización. También justifica el cumplimiento de medidas de preservación de valores medio ambientales por estar en Parque Natural.

Adjuntan:

- Ordenanza de Policía y buen gobierno
- Reglamento de vertido y depuración de aguas.

**k) Ubicación del término municipal, total o parcialmente, en alguno de los espacios naturales protegidos de Andalucía o sus Áreas de Influencia Socioeconómica.**

Aportan certificado del Secretario – Interventor adjuntando el Decreto del 1999 de la declaración del Parque Natural de las Sierras de Tejeda, Almirajara y Alhama, dentro del cual se encuentra el ámbito territorial del municipio.

**l) Adopción de medidas de protección y recuperación del entorno natural y del paisaje.**

Aportan certificado del Secretario – Interventor donde acreditan que forman parte del espacio protegido Parque Natural de las Sierras de Tejeda, Almirajara y Alhama y también como Zona Especial de Conservación (ZEC) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), adjuntando los decretos con las dos declaraciones, (declaración de esta zona como Zona Especial de Conservación (ZEC) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), junto con la aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG).

También presentan una relación de actuaciones desde el 2003, donde se refleja que han ejecutado distintas acciones de recuperación, sobre todo de señalización y acondicionamientos de rutas, senderos y caminos rurales.

**m) Existencia de un planeamiento urbanístico que contemple las dotaciones de espacios libres y otras que cumplan las reservas mínimas previstas por la legislación urbanística, justificándose su incidencia sobre la población turística asistida.**



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:28	PÁGINA 9/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ68EL4BFTZDT9LV67GLSPABPAQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			



Aportan certificado del Secretario – Interventor el cual recoge literalmente el informe del arquitecto municipal, en el que se indica que el Plan General de Ordenación Urbanística de Frigiliana figura un ratio de parques, jardines y espacios públicos de 9,73 metros cuadrados por habitante, casi el doble de la exigencia legal. Igualmente informa que existe una superficie importante de suelo libre vinculado a la zona de mayor influencia turística (centro histórico), 13.562m<sup>2</sup> frente a los 47.358m<sup>2</sup> de éste.

**n) Actuaciones para potenciar la movilidad sostenible no motorizada o la motorizada basada en energías alternativas.**

Aportan certificado del Secretario – Interventor del Ayuntamiento de aprobación de la ordenanza municipal sobre la regulación del tráfico en el Casco Histórico, la cual también adjuntan.

**ñ) Distintivos y certificaciones de calidad de los recursos y servicios turísticos que tenga el municipio.**

Aportan certificado del Secretario – Interventor del Ayuntamiento en la que se expone que la Oficina de Turismo tiene concedida certificación de calidad por el Instituto para la Calidad Turística Española y por el Comité de Distinción SICTED, junto con el Museo Arqueológico por el SICTED también.

**p) Oficinas municipales donde se facilite información a la población turística asistida sobre sus derechos como personas consumidoras y usuarias.**

Aportan certificado del Secretario y también firmado por el Alcalde en el que reflejan que tienen Oficina Municipal de Turismo, y además cuentan en la sede del Ayuntamiento con un auxiliar de información al residente internacional para atención prioritaria a los ciudadanos extranjeros residentes en Frigiliana, y de modo complementario a los turistas y visitantes sobre recursos turísticos, junto a la asistencia en la atención médico-sanitaria y sobre información como personas consumidoras y usuarias.

**2.2. Elementos de valoración no acreditados**

**j) Adopción de medidas tendentes a corregir las desigualdades entre mujeres y hombres, así como las adoptadas en materia de violencia de género, con incidencia en la actividad turística.**

En este apartado el Ayuntamiento no aporta ninguna documentación.

**o) Declaraciones de zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales concedida por la Consejería competente en materia de comercio interior.**

En este apartado el Ayuntamiento no aporta ninguna documentación.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:28	PÁGINA 10/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ68EL4BFTZDT9LV67GLSPABPAQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

**3. Servicios municipales con incidencia turística que presenten dificultades de implantación o desarrollo.**

En el informe aportado se expone lo siguiente:

- Retirada residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en la época de máxima afluencia, la estival.
- Demanda de agua potable y tratamiento de aguas residuales en la época estival.
- Policía Local en los meses de verano. Actualmente tienen convenios para permitir que agentes de otras localidades presten servicio puntualmente en Frigiliana.
- Consultorio médico en época estival, el horario no es suficiente.
- Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local: presenta un especial esfuerzo de cara a la época estival.
- Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación de tiempo libre, incluida la piscina municipal.
- Educación infantil, ya que algunas familias turistas pasan a ser residentes temporales.

Autonómicas:

- Salud, sanidad y farmacia.
- Protección y sostenibilidad del medio ambiente en espacios protegidos.
- Transportes y comunicaciones: el servicio de transportes público Frigiliana-Nerja en los meses de verano es claramente insuficiente.
- Protección del patrimonio histórico, artístico, monumental y arqueológico de Frigiliana, incluido el Museo Arqueológico.
- Formación del personal de la Oficina de Turismo, y medios disponibles.

**4. Medidas propuestas para mejorar la calidad de dichos servicios y de la actividad turística.**

El Ayuntamiento de Frigiliana señala las siguientes instalaciones y servicios que es necesario reforzar:

1. Más medios para atender la retirada residuos sólidos urbanos y la limpieza viaria en la época de máxima afluencia, la estival.
2. Atender el incremento de la demanda de agua potable y tratamiento de aguas residuales en la época estival.
3. Más personal de Policía Local en los meses de verano.
4. Ampliación del horario del consultorio médico en época estival.
5. Mayor dotación de medios de la oficina de turismo en el mes de agosto.
6. Ampliación del personal para las instalaciones deportivas, incluida la piscina municipal.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:28	PÁGINA 11/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ68EL4BFTZDT9LV67GLSPABPAQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

7. Más servicios de educación infantil, ya que algunas familias turistas pasan a ser residentes temporales.

Autonómicas:

8. Salud, sanidad y farmacia: habría que aumentar el horario del consultorio, dotándolo también de mas medios materiales y personales.
9. Regular el uso de ciertos recursos naturales en su espacio, por ejemplo la afluencia al Río Chillar.
10. Incrementar el servicio de transportes público Frigiliana-Nerja los meses de verano.
11. Medios para la protección del patrimonio histórico, artístico, monumental y arqueológico de Frigiliana. El Museo Arqueológico requiere de inversiones para su mantenimiento, y así realizar tareas de restauración, catalogación y conservación.
12. Turismo: mejorar la formación del personal de la Oficina de Turismo, y mejorar la dotación de medios.

**5. Adecuación de la figura de Municipio Turístico de Andalucía para la consecución de la finalidad prevista en el artículo 1 del presente Decreto.**

Según el artículo 1.2 del Decreto 72/2017, de 13 de junio: *La finalidad esencial de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida mediante una acción concertada de fomento.*

En base a lo establecido en el artículo 13.1. del Decreto, la declaración de Municipio Turístico de Andalucía podrá dar lugar a la celebración de convenios de colaboración con la Administración de la Junta de Andalucía, así como a otras formas de colaboración interadministrativa, en orden a compensar el incremento de la demanda en la prestación de los servicios municipales.

En el caso del municipio de Frigiliana, según la información facilitada, existen servicios con incidencia turística que son necesarios reforzar en temporada alta, por lo que la figura de Municipio Turístico sería muy adecuada en este sentido.

Por otro lado, a través de la *Orden de 27 de julio de 2017, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía*, anualmente se publican convocatorias para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales declaradas "Municipio Turístico de Andalucía", dirigidas al fomento del patrimonio turístico-cultural, promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de las personas turistas.

En caso de que el municipio de Frigiliana fuera declarado Municipio Turístico, a través de estas subvenciones se podrían ejecutar algunas actuaciones señaladas en el Plan de Calidad y en las



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:28	PÁGINA 12/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ68EL4BFTZDT9LV67GLSPABPAQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

medidas necesarias para los servicios con dificultad, significando una ayuda considerable para el objetivo final de promoción de la calidad en los servicios municipales.

**SEGUNDO.-** Vista la documentación aportada por el Ayuntamiento de Frigiliana, los Informes Favorables emitidos por la Delegación Territorial en Málaga, por el Consejo Andaluz del Turismo y por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, y la Propuesta de Informe favorable emitida por la Secretaría General para el Turismo, esta Comisión de Valoración emite **INFORME FAVORABLE A LA DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA.**

**TERCERO.-** El artículo 17. a) del Decreto 72/2017, de 13 de junio, establece: *“Si el pronunciamiento de la Comisión fuese favorable a la declaración de Municipio Turístico de Andalucía y el municipio hubiese expresado en la solicitud su interés por suscribir un convenio, cada una de las Consejerías que forman parte de la Comisión de Valoración se pronunciará expresamente respecto a su voluntad de colaborar en el mismo, así como los términos de dicha colaboración, lo que deberá quedar reflejado en el informe que se emita.”*

En base a lo indicado en el citado artículo, los pronunciamientos de las distintas Consejerías en el expediente de declaración de Frigiliana como Municipio Turístico han sido los siguientes:

- Área de Hacienda. Por el propio carácter transversal de la mayoría de las competencias que ostenta la Consejería en este área, parece complicado establecer fórmulas de colaboración con el municipio. No obstante dicha circunstancia, se podrá tener en cuenta en una eventual modificación de la Ley de Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, por lo que respecta al área de Industria y Energía, se valorará, de cara a los ejercicios futuros, que en sus Planes de actuación puedan suscribir o participar en convenios de colaboración con el municipio o con cualquier otra forma de colaboración, o bien priorizarlo en los criterios de valoración para la concesión de ayudas o subvenciones que se convoquen y que vayan dirigidas a las entidades locales, sin que en estos momentos se pueda concretar las mismas.

- Área de Políticas Sociales. La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación podrá impulsar la firma de convenios de colaboración con la entidad local, para el fomento de la participación ciudadana en el ámbito de competencia e interés de la misma.

- Área de Cultura. Se ha trasladado la información a los servicios que están trabajando con bases reguladoras de subvenciones para incorporar los municipios declarados en la medida de lo posible.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:28	PÁGINA 13/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ68EL4BFTZDT9LV67GLSPABPAQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

- Área de Comercio. No se ha detectado, en principio, ninguna actuación susceptible de ser arbitrada mediante convenio de colaboración, no obstante, se toma nota de lo expuesto en la Comisión para futuras actuaciones, en especial en lo referente a la priorización, en los criterios de valoración para la concesión de ayudas o subvenciones dirigidas a las entidades locales, de las solicitudes presentadas por los Municipios Turísticos de Andalucía.

- Área de Innovación. No se ha detectado, en principio, ninguna actuación susceptible de ser arbitrada mediante convenio de colaboración, no obstante, se toma nota de los municipios declarados para futuras actuaciones, en especial en lo referente a la priorización en los criterios de valoración para la concesión de ayudas o subvenciones dirigidas a las entidades locales.

- Área de Igualdad. No se ha detectado, en principio, ninguna actuación susceptible de ser arbitrada mediante convenio de colaboración, no obstante, se toma nota de lo expuesto en la Comisión para su eventual inclusión, en la medida de lo posible, en futuras actuaciones a llevar a cabo en el área de igualdad. Concretamente, desde el Instituto Andaluz de la Juventud, y dentro de su área competencial, se pueden realizar acciones de la campaña de prevención de las ITS (Infecciones de Transmisión Sexual) en los festivales y ferias de dicho municipio, para la población juvenil. Desde el Instituto Andaluz de la Mujer se pueden realizar acciones de Punto Violeta (puntos de información a las mujeres que han sufrido acoso o como reaccionar en situaciones de acoso) en los festivales y ferias de dicho municipio y acciones para potenciar a las mujeres rurales.

- Área de Empleo. Dentro de las competencias habituales en materia de Políticas Activas de Empleo, actualmente no existe encaje funcional, pero se tendrá presente para futuras necesidades.

- Área de Deporte. Para el ejercicio 2020, es intención de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos de la Secretaría General para el Deporte convocar una línea de subvenciones para fomentar la inscripción de senderos en la Red de Senderos Deportivos, de conformidad a lo regulado en el Decreto 67/2018, de 20 de marzo, por el que se regulan los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En las bases reguladoras de esa subvención se pretende introducir entre los criterios de valoración que el municipio solicitante esté declarado como Municipio Turístico.

- Área de Interior. Una de las medidas que se ha incluido en el borrador de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, como



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:28	PÁGINA 14/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ68EL4BFTZDT9LV67GLSPABPAQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

novedad respecto a la Orden de 3 de agosto de 2017, es que tendrán más puntuación los municipios que hayan sido declarados Municipio Turístico de acuerdo con el Decreto 72/2017, de 13 de junio.

- Área de Administración Local. No se ha detectado, en principio, ninguna actuación susceptible de ser arbitrada mediante convenio de colaboración. No obstante, se toma nota de lo expuesto en la Comisión para futuras actuaciones a adoptar por el área de Administración Local, en especial en lo referente a la priorización, dentro de lo posible en las líneas de actuación a desarrollar en el futuro, en los criterios de valoración para la concesión de ayudas o subvenciones dirigidas a las entidades locales, de las solicitudes que presenten los Municipios Turísticos de Andalucía.

- Área de Desarrollo Rural. La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria se pronuncia al respecto con la voluntad de colaborar o cooperar, en la medida de lo posible, a través de cualesquiera de las fórmulas de colaboración interadministrativa establecidas en la normativa vigente, siendo una de las posibles fórmulas de colaboración, siempre y cuando la normativa de aplicación lo permita, la priorización en los criterios de valoración para la concesión de las ayudas o subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos declarados.

- Área de Turismo. Si bien por el momento no se considera necesario proponer la celebración de convenios de colaboración específicos con el municipio, el área de Turismo ha incorporado, en los criterios de valoración de las bases reguladoras de subvenciones que ha impulsado, la consideración prioritaria de los Municipios Turísticos de Andalucía.

- Área de Economía. Se tendrá en cuenta la condición de Municipio Turístico en los informes, consideraciones y opiniones que, dentro de sus competencias, se soliciten o tengan que emitir. En este sentido, entienden que la solicitud y disponibilidad de colaboración con el municipio queda fuera del ámbito de sus competencias, en este momento. No obstante, la calificación de Municipio Turístico será tomada en cuenta para otros proyectos, planes o actuaciones que, por su carácter transversal, pudieran tener un impacto sobre estos ámbitos municipales.

- Área de Medio Ambiente. Se pronuncia al respecto con la voluntad de colaborar o cooperar, en la medida de lo posible, a través de cualesquiera fórmula de colaboración interadministrativa establecidas en la normativa vigente, siendo una de las fórmulas más viables de colaboración con este municipio la priorización en los criterios de valoración para la concesión de ayudas o subvenciones dirigidas a las entidades locales.



EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Fdo.: Manuel Pablo Muñoz Gutiérrez

Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:28	PÁGINA 15/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ68EL4BFTZDT9LV67GLSPABPAQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			